



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO
ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

Resolución Directoral U.G.E.L. N° 01361 -2020/ED-S.I.

SAN IGNACIO; 11 FEB. 2020

VISTO, el INFORME N° 002-2020/GR.DRE-CAJ/UGEL – SI/AGP-ESP-MOO, dirigido al jefe del Área de Gestión Pedagógica Mg. Eliseo Jesús Caballero Tocto, el 10 de enero de 2020, y el MEMORANDO N° 009-2020/GR..DRE-CAJ/UGEL-SI/AGP, según expediente presentado por el Nilton Orlando Valladolid Campos, responsable del Proyecto de Capacitación "Herramientas TIC's Aplicadas a la Docencia" -dirigido a docentes y a estudiantes de Educación Básica en la provincia de San Ignacio, que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Constitución Política del Perú, dispone que la Educación promueve el conocimiento, el aprendizaje y la práctica de las humanidades, la ciencia, la técnica, las artes, la educación física y el deporte, **prepara para la vida y el trabajo**, fomentar la solidaridad y que es deber del Estado promover el desarrollo Científico y Tecnológico del país, entre los docentes y estudiantes como parte de su formación integral;

Que, en la **Ley 28044, subcapítulo II, artículo 43°**, del sistema de formación continua, de la citada ley, establece que el Ministerio de Educación garantiza el funcionamiento de un Programa Nacional de Formación y Capacitación permanente de docentes de instituciones públicas, durante toda su vida profesional, además, señala que la institución educativa promueve y facilita la participación de sus docentes en acciones de capacitación promovidas por la propia institución, el gobierno local, gobierno regional y sus instancias de gestión educativa descentralizada, y otras entidades acreditadas por la instancia educativa competente, estas acciones no afectan la jornada escolar o de estudios, se rige por la política pedagógica y normas nacionales de ejecución regional y local, con un enfoque intercultural, bilingüe e inclusivo, con el fin de promover el desarrollo personal, cultural y profesional de docentes y directores de las instituciones educativas,, mejorar la eficacia del desempeño pedagógico de docentes, directores para promover los aprendizajes de los estudiantes y desarrollar capacidades polivalentes en los docentes para atender la diversidad individual, social y cultural de los estudiantes;

Que, el **Decreto Supremo N° 015-2002-ED, Artículo 24°**, de las funciones del Área de Gestión Pedagógica, establece entre otros, realizar acciones de **Actualización y Capacitación** continua del personal directivo, docente y administrativo de los centros y programas educativos y emitir opinión técnica en aspectos de su competencia;

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio como Órgano de Ejecución de la Dirección Regional de Educación una de sus funciones es promover, autorizar su ejecución y el monitoreo de eventos educativos y culturales, tendientes a elevar los estándares de la Calidad Educativa en la jurisdicción, asimismo buscando potenciar y desarrollar habilidades en los profesionales del sector Educación de la Provincia de San Ignacio;

Que, visto el plan del Proyecto de Capacitación "**Herramientas TIC's Aplicadas a la Docencia**"; organizado por la empresa CEFOTIC EIRL, quien lo representa legalmente don Nilton Orlando Valladolid Campos. El curso de Ccapacitación se desarrollará en la Institución CEFOTIC EIRL, ubicado en el jirón cusco N° 300 de la ciudad de San Ignacio, el proyecto tendrá 6 unidades de aprendizaje con una meta de atención de 30 participantes como máximo. Así mismo los



participantes asistirán 4 días a la semana, en el horario de 6:00 pm. a 10:30 pm. turno noche equivalentes a 5.73 horas pedagógicas en un día y a la semana 22.92 horas pedagógicas. El total de semanas trabajadas son 10, equivalentes a 229.2 horas pedagógicas. El gerente hará entrega de una certificación de Capacitación por 200 horas pedagógicas a todos los participantes que logren los objetivos previstos. Frente a su responsabilidad, solicita la autorización con una Resolución Directoral, para dar mayor realce a la Capacitación.

Que, es política de la UGEL-SI, a través del órgano de dirección, representado por el Director, que es el funcionario con mayor nivel jerárquico en el ámbito jurisdiccional, con la autoridad y facultad para adoptar **decisiones resolutivas y administrativas** de acuerdo a ley, designar diversas responsabilidades a los profesionales que laboran en la sede institucional, y para dar cumplimiento a lo precisado en el párrafo precedente;

Que, estando a lo dispuesto por el despacho Directoral, a lo informado y visado por el Área de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley 28044 Ley General de Educación y su reglamentación aprobado por DS 011 - 12-ED, Ley 27444 de Procedimientos Administrativos, DS N° 015-2002 Reglamento de Organización y funciones de la DRE y UGEL, Resolución Ministerial N° 0526-2005-ED, R.D. UGEL N° 002283-2012/ED-SAN IGNACIO, que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, Resolución Viceministerial N° 2°19 -MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada "Normas y orientaciones para el desarrollo de año escolar 2020 en Instituciones Educativas de Educación Básica, R.M N°037-2020-MINEDU. Norma técnica para la implementación de los compromisos 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el Proyecto de Capacitación "**Herramientas TIC's Aplicadas a la Docencia**"; dirigido a docentes y estudiantes de los diferentes niveles educativos, a desarrollarse de acuerdo al cronograma establecido y organizado por la entidad CEFOTIC EIRL.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, al Área de Gestión Pedagógica de la UGEL San Ignacio, realice el seguimiento y monitoreo pertinente, a fin de verificar su total cumplimiento, asimismo la Entidad organizadora emitirá un informe pormenorizado sobre el desarrollo de dicho evento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.



Prof. Oscar Gonzales Cruz
Director de Programa Sectorial III
Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio.

OGC/D.UGEL-SI
EJCT/AGP
SCVA/AGI
FSO/DGA
OCR/ESP